MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

SENASA

RESOLUCION SENASA N° 720/11

POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE EDIFICIO Y ESTACIONAMIENTO SUSCRITO CON LAS FIRMAS JURA S.A. Y ESTACIONAMIENTO ELIGIO AYALA DE SEBASTIÁN CAMPOS CERVERA.

Asunción, 03 de agosto de 2011

VISTO: El expediente iniciado por el Dpto. Administrativo mediante Memorando D.A. N° 269/2011 del 20 de junio de 2010, donde solicita y justifica el pedido de renovación del contrato de alquiler de edificio suscrito con la firma Jura S.A. y de estacionamiento de vehículos con Sebastián Campos Cervera, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 47° - Renovación de Contratos, establece que: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovar los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de ésta ley, hasta por dos periodos consecutivos";

Que, el Art. 8° de la Resolución UCNT N° 59/07, establece que serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículos 47° de la Ley N° 2051/03. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones mas beneficiosas para el locatario;

Que, los Contratos de Locación N° 37/09 y 38/09, han sido producto de adjudicación directa en base a lo establecido por el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 3° de la Resolución UCNT N° 59/07, como constan en los expedientes de contratación con Entrada DNCP N° 350.453 y 350.459;

SENASA 04 AGO 2011 DAF SECCION ADQUISICIONES

Que el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 establece la posibilidad de reajuste de canon mensual de locación en base al Índice de Precio al Consumidor (IPC) expedido por el Banco Central del Paraguay;

Que, los propietarios se hallan acreditados como contratistas del estado, en concordancia con el Art. 6°, Resolución UCNT N° 59/07, dada la experiencia y relaciones contractuales mantenidas con ambas, y se ha negociado el costo mensual con los propietarios de ambos inmuebles;

Que la Asesoría Jurídica el Senasa a través de los Memorandos N° 233/2011 y 234/2011 de fecha 30/06/10 ha manifestado su parecer favorable para la prosecución de las gestiones en ambos casos.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESOLUCION SENASA N° 720/11

POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE EDIFICIO Y ESTACIONAMIENTO SUSCRITO CON LAS FIRMAS JURA S.A. Y ESTACIONAMIENTO ELIGIO AYALA DE SEBASTIÁN CAMPOS CERVERA.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente al pedido de renovación de contratos de alquiler en su Dictamen N° 04/11 de fecha 2 de agosto del corriente, y;

Que la UOC ha dictaminado que el pedido de reajuste de canon mensual solicitado por la firma Jura S.A. se halla dentro de los índices permitidos Art. 47° de Ley N° 2051/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la renovación del contrato suscrito con **Sebastián Campos Cervera** por alquiler de dieciséis espacios techados de estacionamiento en el inmueble ubicado en Eligio Ayala N° 948 e/ Tacuary y Estados Unidos de la ciudad de Asunción, por un nuevo periodo de **catorce (14) meses**, con un canon mensual de **Guaraníes dos millones quinientos sesenta mil (G. 2.560.000), dando un total de Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos cuarenta mil (G. 35.840.000).**

Art. 2°.- **AUTORIZAR** la renovación del contrato suscrito con la firma **Jura S.A.I.C.I.**, por un periodo de **quince (15) meses**, con un canon mensual de **Guaraníes once millones ochenta mil (G. 11.080.000.-)**, dando un total de **Guaraníes ciento sesenta y seis millones doscientos mil (G. 166.200.000.-).**

Art. 3°.- **FACULTAR** al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones a través de la Sección Contratos y Garantías confeccionar el contrato de renovación correspondiente.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.

ING. ADA BEATRIZ VERNA ACOSTA
DIRECTORA GENERAL